RESOLUCIÓN No. 1343
(19 DE JUNIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MC-SVNA-STTM-163-2026.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Saravena, a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, elaboró los estudios previos para adelantar el proceso contractual cuyo objeto es la **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por un valor de ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos pesos m/cte ($149.997.400), un plazo de dos (2) meses; definiéndolo como contrato de prestación de servicios.

2. Que, en el estudio previo se estableció que la modalidad de selección procedente era la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

3. Que, el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260379 del 14 de mayo de 2026, por valor de ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos pesos m/cte ($149.997.400).

4. Que mediante Resolución No. 1150 del 02 de junio de 2026 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MC SVNA STTM 163 2026** y su respectiva publicación, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

5. Que, en la etapa precontractual se publicaron el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones el 22 de mayo de 2026, permaneciendo el proyecto de pliego publicado durante cinco (5) días hábiles en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

6. Que durante la publicación del proyecto de pliegos se recibió una (1) observación extemporánea presentada por la Universidad Cooperativa de Colombia, la cual fue atendida y respondida a través de la plataforma SECOP II, circunstancia que obra en el expediente del proceso.

7. Que, dentro del plazo previsto en el cronograma se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, y verificado el cumplimiento de los requisitos legales, el Municipio dispuso limitar el proceso a Mipyme municipal, conforme a lo previsto en el

Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, decisión que fue publicada en SECOP II.

8. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los interesados pudieron manifestar su intención de participar a través de la plataforma SECOP II, registrándose, entre otras, la manifestación de interés de **ABC SERVICIOS & SUMINISTROS S.A.S**, domiciliada en el municipio de Saravena.

9. Que, el cierre del proceso se realizó conforme a las fechas señaladas en el cronograma, oportunidad en la cual se recibió oferta presentada por **ABC SERVICIOS & SUMINISTROS S.A.S**, identificada con NIT 900.958.828-8, domiciliada en Saravena, de acuerdo con el registro de la "Lista de ofertas" en la plataforma SECOP II.

10. Que, mediante el Formato No. 001 de fecha 10 de junio de 2026 se designó el comité asesor evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC SVNA STTM 163 2026, integrado por los responsables de la verificación jurídica, financiera, organizacional y técnica, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y de la Resolución Interna No. 669 del 17 de abril de 2013.

11. Que, el Comité Asesor Evaluador elaboró el Informe de Evaluación y Verificación de Requisitos Habilitantes No. MC SVNA STTM 163 2026, en el cual se verificó la capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica y de calidad del proponente ABC SERVICIOS & SUMINISTROS S.A.S, concluyendo que cumple íntegramente los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y que la oferta se encuentra dentro del presupuesto oficial.

12. Que, en la evaluación técnica y financiera se concluyó que el proponente **ABC SERVICIOS & SUMINISTROS S.A.S** cumple con la experiencia requerida, la capacidad técnica, los indicadores financieros y organizacionales, así como con el personal mínimo exigido y las especificaciones técnicas de los bienes y servicios ofertados, conforme a lo detallado en la propuesta económica Anexo 6.

13. Que, de acuerdo con dicho informe, la oferta de **ABC SERVICIOS & SUMINISTROS S.A.S** presenta un valor de ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos pesos moneda corriente (149.997.400), coincidente con el presupuesto oficial del proceso, y fue declarada HABILITADA para la etapa de adjudicación, al cumplir con la oferta económica, el factor de calidad, el apoyo a la industria nacional y demás criterios de evaluación definidos en el pliego.

14. Que el informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes fue publicado en la plataforma SECOP II por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso, para que los interesados presentaran las observaciones a que hubiere lugar, sin que se presentaran observaciones ni subsanaciones pendientes respecto del proponente **ABC SERVICIOS & SUMINISTROS S.A.S.**

15. Que el Comité Evaluador dejó consignado que, vencido el término de traslado del informe de evaluación sin observaciones y sin aspectos subsanables pendientes, procedía la adjudicación del proceso conforme al pliego de condiciones y a la normativa vigente

16. Que, atendiendo los principios de transparencia, economía y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, así como las recomendaciones del Comité Asesor Evaluador, la Administración Municipal considera procedente adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MC SVNA STTM 163 2026** a la oferta presentada por **ABC SERVICIOS & SUMINISTROS S.A.S**, que cumple las condiciones habilitantes y de evaluación establecidas en el pliego.

17. Que, de conformidad con la normativa especial de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), los actos de adjudicación de procesos de selección abreviada no prevén recursos en la vía gubernativa, sin perjuicio de las acciones contencioso-administrativas que procedan ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

18. Que, en mérito de lo expuesto, el Municipio de Saravena,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adjudicación. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MC-SVNA-STTM-163-2026** al proponente **ABC SERVICIOS & SUMINISTROS S.A.S**, identificado con NIT 900.958.828-8, por un valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (149.997.400), para la ejecución del objeto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, con un plazo de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

Artículo 2°. Notificación. Disponer que la notificación de la presente resolución de adjudicación se realice **mediante estado**, a través de la **publicación del acto administrativo en la plataforma SECOP II**, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas sobre publicidad y notificación electrónica de las actuaciones contractuales. La fecha de publicación en SECOP II se entenderá como la fecha de notificación para todos los efectos legales.

Artículo 3°. Continuidad del trámite contractual. Ordenar la continuidad del trámite contractual del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MC-SVNA-STTM-163-2026**, disponiendo que la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal y la Oficina Asesora Jurídica procedan a la elaboración, revisión y suscripción de la minuta del contrato de prestación de servicios con **ABC SERVICIOS & SUMINISTROS S.A.S**, así como a la verificación de las garantías y demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el pliego de condiciones, el Estudio Previo y la normativa contractual vigente.

Artículo 4°. Requerimiento al adjudicatario. Instar a **ABC SERVICIOS & SUMINISTROS S.A.S,** como proponente recomendado y escogido para la ejecución del objeto contractual, a estar atento a las actuaciones posteriores de la Entidad, especialmente a los requerimientos para la suscripción y legalización del contrato, y a la constitución de la garantía única exigida.

Artículo 5°. Recursos. Contra la presente resolución **no procede recurso alguno en la vía gubernativa**, por tratarse de un acto de adjudicación proferido en desarrollo de un procedimiento de selección contractual regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, frente al cual la normativa especial de contratación estatal no contempla recursos administrativos, sin perjuicio de las acciones contencioso administrativas a que haya lugar ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6°. Publicidad. Ordénese la publicación de la presente resolución en la plataforma transaccional SECOP II y su incorporación al expediente contractual del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MC-SVNA-STTM-163-2026.**

Artículo 7°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y una vez se entienda notificada en los términos del artículo segundo de este acto administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Saravena, a diecinueve (19) días del mes de junio de 2026.

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal

Revisó	Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:
Proyecto y Digitó	Nombre: Cesar Antonio Manjarres Sanchez Cargo: Apoyo Profesional Oficina Asesora Jurídica	Firma: